

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 3 DE EIVISSA

18223 *Modi. medidas con relacion hijos ext.sup.co 407/2009.*

En el juicio referenciado se han dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente;

SENTENCIA.

En la Ciudad de Ibiza a cuatro de mayo del año dos mil once. '

Vistos por mí SERGIO GONZALEZ MALABIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia numero Tres de Ibiza, los presentes autos de proceso sobre .menores/recuperación de alimentos en el extranjero 407/2.009, seguidos a instancias de SHARON KEARNS, representada por el Abogado del Estado, contra SIMON JACKSON KEARNS, declarado en situación de rebeldía procesal, con intervención del Ministerio Fiscal, vengo a resolver sobre la base de los siguientes;

FALLO :

Se ESTIMA la demanda interpuesta por el Abogado del Estado en nombre de SHARON KEARNS contra SIMON JACKSON KEARNS y, en consecuencia, se "DECLARA. una pension de alimentos a favor de los dos hijos menores a cargo del padre de 500'86 euros mensuales y se CONDENA al demandado al pago de dicha cantidad a la parte actora, así como al pago de la cantidad de i 35.060'20 euros, mas los intereses legales, con expresa condena en las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que cabe formular recurso de apelación, a interponer con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 455 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que deberá de ser preparado ante este Tribunal en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente a la notificación de la presente previa consignación del depósito preceptivo para recurrir de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Asi por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con el artículo 497.2 de la L.E.C., por el presente se notifica a don SIMON JACKSON KEARNS a los fines y bajos los apercibimientos indicados en dicha resolucioin.

En IBIZA/EIVISSA, a dieciseis de Junio de 2011.

LA SECRETARIA JUDICIAL

